



San Andrés, Isla, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No.0046-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral.

Demandante: Francisco Antonio Archbold Matos

Demandado: Transporte Marítimo Gonzalo Howard

Radicado: 88-001-31-05-001-2021-00148-00

Por error involuntario en Auto Admisorio No. 0028-23 adiado 24 de enero de 2023, se vinculó a este asunto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, sin embargo, dentro de este proceso figura como único demandado Transporte Marítimo H., empresa que no pertenece a la Nación, por lo tanto, a través de este acto, se aclara el aludido auto en su parágrafo tercero donde se ordenó notificar a la ANDJ, debiendo obviar la secretaría de este despacho la notificación que se ordenó a dicha Agencia.

En consecuencia, se notificará el auto admisorio de la demanda únicamente a la parte demandada Transporte Marítimo H. a través de su representante legal señor GONZALO HOWARD DAVIS, o quien haga sus veces, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerza su derecho a la defensa.

Así mismo, se indicó en el aludido auto que se desconocía correo electrónico de la demandada; no siendo cierta esta afirmación, puesto que en el punto de notificación figura claramente que la sociedad Transporte Marítimo H. puede ser notificado al correo de info@howardyciasaesas.com.

En consecuencia, se procede aclarar el presente auto ordenando notificar a la demandada en la dirección electrónica antes anotada.

Por secretaría, adelantese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes.

NOTIFIQUESE

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b8bec4c9a48888cff1dfe56f5d529c99ce39d87f010379e420064942d85b7c**

Documento generado en 01/02/2023 10:10:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>